Valledupar, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
RADICACION: 20001-4003-005-2019-00479-00
DEMANDANTE: FABIO DOMINGUEZ PIÑERES, C.C. 72.285.651
DEMANDADO: BANCO BBVA VALLEDUPAR
PROVIDENCIA: ADMITE DEMANDA

ASUNTO:

Subsanada la demanda de cancelación y reposición de título valor, promovida por el señor FABIO DOMINGUEZ PIÑEREZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra de BANC BBVA DE VALLEDUPAR, y en vista que la misma se encuentra ajustada a las formalidades que establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE**:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria promovida por el señor FABIO DOMINGUEZ PIÑERES, en contra del BANCO BBVA VALLEDUPAR.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, de conformidad con el Art. 291 del C.G.P. La parte demandante deberá notificar este auto dentro del término de treinta (30) días, so pena de aplicar desistimiento tácito, siempre y cuando no estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar medidas cautelares previas, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: Conceder a la parte demandada el término de 10 días para que conteste la presente demanda, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e59f60c6a985d8d72c9806f52a9c88d4c86654ae486b0633ff71f33d3c9386a3
Documento generado en 10/09/2020 04:01:07 p.m.